

PAGARE

PAGARE #		MONTO	
VENCIMIENTO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE <u> </u> MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL DESEMBOLSO.		
El presente pagare es accesorio al contrato suscrito entre el (los) abajo firmante(s) con el BANCO MULTIPLE BDI, S. A. en esta misma fecha.			

El (los) suscribiente(s) por medio del presente acto declara(n) y reconoce(n) adeudar, solidaria e indivisiblemente al **BANCO MULTIPLE BDI, S. A.** (en lo adelante el “**BANCO**”), o a su orden, la suma de _____ **CON 00/100 (_____)**, moneda de curso legal, valor recibido en dinero efectivo, que el (los) suscribiente(s) se compromete(n) a pagar en la siguiente forma, plazo y proporción: mediante _____ () **CUOTAS**, mensuales, iguales y consecutivas, por la suma de _____ **CON ___/100 (RD\$_____)**, cada una, todas estas, comprensivas de capital e intereses más la prima de seguro (en caso de aplicar), debiendo de realizar el pago de la primera cuota al mes de realizado el desembolso y así sucesivamente y sin retardo alguno la misma fecha de todos los meses hasta el vencimiento del término otorgado, fecha del vencimiento definitivo del crédito y pago total de la deuda. Este Pagaré devengará intereses a razón de un _____ **POR CIENTO (____%) ANUAL**, calculados sobre la base de 360 días.

El (los) suscrito(s) conviene(n) en que el **BANCO** tendrá el derecho a revisar periódicamente las tasas de interés antes indicadas, para reflejar las variaciones del mercado para el tipo de crédito evidenciado en este pagaré, y cuya variación será notificada por el **BANCO** al (los) suscrito(s), con por lo menos treinta (30) días de antelación a la entrada en vigencia de la nueva tasa, por cualquier vía fehaciente. Queda expresamente entendido que el valor de las cuotas de interés podrá aumentar o disminuir como consecuencia de las variaciones en las tasas aplicables. La falta de objeción de parte del (los) suscrito(s) implicará aceptación de las nuevas tasas. En caso de objeción sobre las nuevas tasas aplicables, el (los) suscrito(s) deberá(n) comunicarlo por escrito al **BANCO**, con acuse de recibo, quedando en consecuencia, de pleno derecho, sin efecto el plazo otorgado para el pago de la facilidad de crédito mencionada, sin necesidad de ningún requerimiento, ni aviso previo ni actuación judicial o extrajudicial. En estos casos, el **BANCO** le concede al (los) suscrito(s) un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación del cambio de tasa, para cancelar las sumas adeudadas en capital, intereses y accesorios, a la tasa prevaleciente hasta el momento de la notificación del cambio de tasa. Luego de transcurrido dicho plazo sin que el (los) suscrito(s) haya(n) realizado el pago, éste(os) deberá(n) honrar las cuotas mensuales o saldar el crédito de que se trata conforme a las nuevas tasas. En caso de atraso en el pago de cualquier suma vencida con cargo a la facilidad crediticia otorgada por el **BANCO**, sea de capital o de intereses, por espacio de sesenta (60) días o más, el presente pagaré, a opción exclusiva del **BANCO**, podrá ser presentado inmediatamente al cobro, y, en consecuencia, el (los) suscrito(s) perderá(n) el beneficio del término de pago estipulado, haciéndose exigible la totalidad de la suma adeudada, la cual, a partir de esa fecha, generará, además de los intereses, el equivalente al **CUATRO POR CIENTO (4%) MENSUAL**, a título de cláusula penal o intereses moratorias y como sanción por el incumplimiento. El (los) suscrito(s) sólo se descargará(n) de sus obligaciones frente al **BANCO** si efectúa(n) los pagos que fueren de lugar conforme este pagaré. El (los) suscrito(s) se compromete(n) a pagar, en caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, todas las costas, gastos y honorarios de abogados en que pudiera incurrir el **BANCO** con motivo del cobro de la misma, bien sea mediante procedimiento judicial o extrajudicial y consienten en que, de conformidad con las condiciones fijadas por el artículo 1154 del Código Civil, los intereses debidamente vencidos y no pagados por el plazo de un (1) año, contado a partir de su fecha de vencimiento, podrán ser capitalizados y producirán a su vez intereses. A requerimiento del (los) suscribiente(s) el **BANCO** entregará copia de los documentos que justifiquen la ejecución de las diligencias que originaron los gastos legales de lugar. Las partes en este pagaré, incluyendo al (los) suscrito(s), los libradores y endosantes, por medio del presente acto, declaran que quedaran constituidos en mora, por la sola llegada del término o por el simple incumplimiento de alguna de las obligaciones puestas a su cargo, sin necesidad de actuación judicial o extrajudicial alguna, de conformidad con las disposiciones del artículo 1139 del Código civil dominicano. De igual forma, es entendido y acordado que, en caso de que contractualmente se prorrogue el término de la facilidad crediticia otorgada, todas las partes continuarán siendo responsables de los derechos y obligaciones contenidos en el presente documento como si todas y cada una de ellas hubiesen expresamente consentido en tal prórroga. El (los) suscrito(s) expresamente autoriza(n) al **BANCO** para que, a su discreción y en cualquier momento, se apropie y aplique al pago de este pagaré y/o cualquier otra obligación contraída por el (los) suscrito(s) con el **BANCO**, presentes o futuras, que se encuentren vencidas o sean exigibles, todas las sumas de dinero que en moneda nacional, en dólares de los Estados Unidos de América o en cualquier otra divisa esté actualmente o estuviere en el futuro en manos del **BANCO**, bien sea en depósito o a cualquier otro título, acreditadas o pertenecientes al (los) suscrito(s) o cualquiera de ellos. Asimismo, el (los) suscrito(s)

expresamente autoriza(n) al **BANCO** para que, a su discreción y en cualquier momento, pueda debitar o cargar a cualquier cuenta que le(s) pertenezca, cualquier suma que fuere necesaria para proceder con el pago de obligaciones vencidas y exigibles en las fechas indicadas en este pagaré y que en caso de que dicho debito no fuere posible, o en caso de que las sumas debitadas no fueren suficientes para cubrir las obligaciones vencidas y exigibles, el (los) suscrito(s) incurrirá(n) en incumplimiento de sus obligaciones frente al **BANCO**, lo que acarreará la pérdida del beneficio del término y la posibilidad de ejecución de las garantías concedidas a favor del **BANCO**. Además, el (los) suscrito(s) estará(n) pendiente(s) de que dichos cargos pueden reducir el balance de sus cuentas con el objeto de no expedir cheques o solicitar transferencias o retiros sin provisión de fondos. En el caso de que los fondos pertenecientes o correspondientes al (los) suscrito(s) se encuentre(n) en una moneda diferente a aquella en la cual se han pactado las obligaciones evidenciadas en virtud del presente pagaré, el **BANCO** queda autorizado por el (los) suscrito(s) a apropiarse de ellos y aplicarlos al pago de dichas obligaciones vencidas o exigibles, en el entendido de que la conversión de las diferentes monedas se efectuará a la tasa de cambio fijada para la venta de divisas al público prevaeciente en el mercado a la fecha del pago. Una vez que se haya efectuado la compensación descrita en este acápite, el **BANCO** comunicará al (los) suscrito(s) por escrito la realización de la misma, con el detalle de la forma en que fueron aplicadas las sumas compensadas. El (los) suscrito(s) reconoce(n) y acepta(n) que para fines de la evaluación y seguimiento de su crédito por parte de las Sociedades de Información Crediticia (en lo adelante SIC's) consiente lo siguiente: a) autoriza(n) al **BANCO** a obtener y suministrar a las SIC's su información crediticia; b) acepta(n) que la revelación de dicha información crediticia por parte del **BANCO** y/o las SIC's y/o sus respectivos funcionarios y empleados no viola el secreto profesional a los efectos del artículo 377 del Código Penal ni la obligación de confidencialidad prevista en el literal "b" del artículo 56 de la ley Monetaria y Financiera número 183-02 de fecha 21 de noviembre de 2002 modificado por la Ley 249-17 sobre Mercado de Valores; c) reconoce(n) el deber de las SIC's y del **BANCO** de mantener al día las informaciones requeridas para el otorgamiento de créditos, así como los plazos en los que las SIC's deberán presentar las informaciones de conformidad con el artículo 64 de la ley orgánica sobre Protección de Datos de Carácter Personal número 172-13, promulgada en fecha 13 de diciembre del año 2013. El (los) suscrito(s), por el presente documento, reconoce(n) y acepta(n) que el **BANCO** podrá, en cualquier momento o circunstancias, ceder y transferir en provecho de terceros, los derechos de crédito que le confiere el presente pagaré, sin necesidad de autorización ni consentimiento por parte del (los) suscrito(s). El (los) suscrito(s) declara(n), reconoce(n) y acepta(n) haber sido informado(s) por el **BANCO** de las disposiciones contenidas en la Ley 155-17, que prevé y sanciona el lavado de activos, admitiendo que el **BANCO** constituye un sujeto obligado a los fines de dicha ley, quedando obligado(s) a las regulaciones emanadas de la ley y de los actos dictados por las autoridades monetarias y financieras. El (los) suscrito(s) queda(n) obligado(s) a ofrecer al **BANCO** las informaciones que le(s) sean solicitadas, en forma veraz y sin demora, quedando comprometido(s) a colaborar para lograr una eficiente prevención en el lavado de activos, por lo que reconoce(n) y acepta(n) que el incumplimiento en sus obligaciones de información y colaboración para una eficiente prevención del lavado de activos, significará un incumplimiento de sus obligaciones, y esta situación generará la opción a favor del **BANCO** de terminación inmediata de la facilidad crediticia otorgada, sin que implique responsabilidad para el **BANCO**.

En esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los _____ () días del mes de _____ del año _____ ().

(Espacio reservado para escribir de su puño y letra la mención "BUENO Y VALIDO", así como el monto de esta obligación expresado en número y letras).

(DEUDOR(A))

Firma

Nombre	
Cédula/Pasaporte	
Nacionalidad	
Domicilio	